



Ayuntamiento de Suances

RESOLUCION DE ALCALDÍA

(CANTABRIA) Vista la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Visto el Informe de Intervención obrante en el Expediente

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro

HE RESUELTO

Primero.- Realizar el reparto de la subvención a las asociaciones/entidades que a continuación se indican, por el importe que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CANTIDAD
Coral Voces del Mar	2.500 €
Coral Aires del Castro	2.000 €
Asociación de Belenistas	1.250 €
Asociación Cabalgata de Reyes	2.000 €
Asociación amigos de la música	2.542 €
Club De Futbol Minerva	1.250 €
Club de Futbol S.Martin de la Arena	3.650 €
Agrupación Deportiva de Montaña	1.550 €
Asoc grupo de danzas virgen de la lindes y virgen del Carmen	1.550 €
Peña Bolística nuestra señora de las Lindes	650 €
Asociación Peña Bolística de Cortiguera	650 €
Asociación de Mujeres de Suances	950 €
Asociación Centro Cultural San Saturnino	2.000 €
Asociación Nuestra Señora de Guadalupe	950 €
Asoc. de Hermanamiento con Bassens	900 €
AMPA IES Ria San Martin	2.100 €
Asociación Coral Atardecer	750 €
AMPA C.P. Portus Blendium	2.100 €
Asociación Cultural Santecilla	200 €
Club buceo Galatea	600 €
Asociación Oficios olvidados a recuperar	400 €
Club serpentinias	300 €
AMICA	500 €
P.B.Soporton	250 €
Asociacion Costa Central Altamira	800 €
Peña Chus Puras	900 €

Segundo.- Indicar que estas subvenciones se concedan condicionadas a lo siguiente: Su justificación ser realizará en el plazo de 3 meses desde su concesión, debiendo incluir la misma los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias para su compulsa del año 2016
- Estado final de cuentas de ingresos y gastos del año 2016
- Memoria detallada de las actividades realizadas en el año 2.016

En caso de no justificarse de la manera señalada en los apartados anteriores y en el plazo marcado, se procedería al reintegro de la cantidad concedida y a la no concesión de una nueva subvención.

En Suances a 28 de diciembre de 2.016

El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

